

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN
 AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA ESTATAL AL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
 PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

UPP	UR	PROG	SUBPROG	SUB SUBPROG	SP	PY	ACTIVIDADES	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO												OBSERVACIONES	REALIZADO												OBSERVACIONES																
										ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ACUM ENE A DIC.	ENE-OC PROG	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT		NOV	DIC	ENE-OC PROG	PROG MENOS REAL												
					02.1.03		El Auditor Especial de Fiscalización Estatal y la Dirección de Seguimiento de Auditoría Estatal al Sector Central y Paraestatal, llevarán a cabo los trabajos de revisión del seguimiento de los Pliegos de Observaciones que se determinaron en las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015.	80	ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA ACLARACIÓN O SOLVENTACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE LAS AUDITORÍAS ESPECIALES 2015, PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES, ACTAS, EXPEDIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	56	5	0	80	Se podrá determinar la cantidad de UPP'S y de Pliegos de Observaciones hasta que la Dirección de Auditoría Estatal termine con la fiscalización en campo del Plan anual de Fiscalización por lo que se hace un estimado de UPP'S y Pliegos de Observaciones	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-80	Se podrá determinar la cantidad de UPP'S y de Pliegos de Observaciones hasta que la Dirección de Auditoría Estatal termine con la fiscalización en campo del Plan anual de Fiscalización por lo que se hace un estimado de UPP'S y Pliegos de Observaciones					
					02.1.03.01		El Departamento de Seguimiento de Auditoría Financiera al Sector Central y Paraestatal, coordinará la Instancia Interdisciplinaria Evaluadora quien llevará a cabo la calificación de las pruebas presentadas para la aclaración o solventación de Observaciones, recibidas durante el plazo de los 30 días hábiles, conforme al Artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad del proceso de fiscalización, de las Fiscalizaciones Financieras practicadas con motivo de las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015.	35	ANÁLISIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	16	0	0	35		35	5	3	3															11	-24							
					02.1.03.02		El Departamento de Seguimiento de Auditoría Financiera al Sector Central y Paraestatal, llevará a cabo la elaboración del Acta para dar a conocer el Resultado del Dictamen de Valoración de Conformidad a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, los Pliegos de Presuntas Responsabilidades, Pliegos de Observaciones Solventadas y Cédulas de Recomendaciones, de las Fiscalizaciones Financieras practicadas con motivo de las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015.	40	ACTAS Y PLIEGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	0	0	0	40		40	0	0	0																	0	-40				
					02.1.03.03		El Departamento de Seguimiento de Auditoría Financiera al Sector Central y Paraestatal, realizará y llevará a cabo la notificación a los Funcionarios relacionados con las Actas para dar a conocer el Resultado del Dictamen de Valoración de Conformidad a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, a las Fiscalizaciones Financieras practicadas con motivo de las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015.	NC	NOTIFICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0																		0	0			
					02.1.03.04		El Departamento de Seguimiento de Auditoría Financiera al Sector Central y Paraestatal, llevará a cabo la lectura de las Actas para dar a conocer el Resultado del Dictamen de Valoración de Conformidad a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, a las Fiscalizaciones Financieras practicadas con motivo de las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015.	5	LECTURA DE ACTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5		5	0	0	0																			0	-5			
					02.1.03.05		El Departamento de Seguimiento de Auditoría Financiera al Sector Central y Paraestatal, llevará a cabo la Indexación, marcación y cruce de papeles de trabajo, derivado del Seguimiento a las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015.	NC	EXPEDIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	2	1	1																			4	4		
					02.1.03.06		El Departamento de Seguimiento de Auditoría Financiera al Sector Central y Paraestatal, llevará a cabo la conclusión de los Expedientes (Papeles de Trabajo), relativos al Seguimiento a las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015 y en caso de no existir Pliegos de Presuntas Responsabilidades se turnará al Archivo Muerto.	NC	EXPEDIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	2	1	1																			4	4		
					02.1.03.07		El Departamento de Seguimiento de Auditoría Financiera al Sector Central y Paraestatal, llevará a cabo la elaboración de Expedientes correspondientes a los Pliegos de Presuntas Responsabilidades (Para turnar a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán), relativos al Seguimiento de las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015.	NC	EXPEDIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	2	1	1																			4	4		
					02.1.03.08		El Auditor Especial de Fiscalización Estatal y la Dirección de Seguimiento de Auditoría Estatal al Sector Central y Paraestatal, llevarán a cabo la supervisión y verificación de los expedientes, con la finalidad de que estos se hayan concluido y archivado.	NC	SUPERVISION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	2	1	1																			4	4		
					02.1.03.09		La Dirección de Seguimiento de Auditoría Estatal al Sector Central y Paraestatal informará a la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal, de la elaboración de los oficios para turnar los expedientes de los Pliegos de Presuntas Responsabilidades, determinados en las Unidades Programáticas Presupuestarias auditadas, con motivo de las Fiscalizaciones a las Auditorías Especiales derivadas de los Acuerdos Legislativos 2015.	NC	OFICIOS Y EXPEDIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	5	1	0																			6	6		
					02.1.04		El Auditor Especial de Fiscalización Estatal y la Dirección de Seguimiento de Auditoría Estatal al Sector Central y Paraestatal, llevarán a cabo los trabajos de revisión del seguimiento de los Pliegos de Observaciones que se determinaron en las Unidades Programáticas Presupuestarias contenidas en el PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2014 con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.	412	ANÁLISIS DE PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA ACLARACIÓN O SOLVENTACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN A LA CTA. PÚBLICA 2015, PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES, ACTAS, EXPEDIENTES	0	0	53	81	0	47	0	106	125	0	0	0	0	412	Se podrá determinar la cantidad de UPP'S y de Pliegos de Observaciones hasta que la Dirección de Auditoría Estatal termine con la fiscalización en campo del Plan anual de Fiscalización por lo que se hace un estimado de UPP'S y Pliegos de Observaciones	412	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-412	Se podrá determinar la cantidad de UPP'S y de Pliegos de Observaciones hasta que la Dirección de Auditoría Estatal termine con la fiscalización en campo del Plan anual de Fiscalización por lo que se hace un estimado de UPP'S y Pliegos de Observaciones
					02.1.04.01		El Departamento de Seguimiento de Auditoría Financiera al Sector Central y Paraestatal, coordinará la Instancia Interdisciplinaria Evaluadora quien llevará a cabo la calificación de las pruebas presentadas para la aclaración o solventación de Observaciones, recibidas durante el plazo de los 30 días hábiles, conforme al Artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad del proceso de fiscalización, con motivo de las Fiscalizaciones Financieras practicadas de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.	133	ANÁLISIS	0	0	30	56	0	47	0	0	0	0	0	0	0	133		133	5	5	5																			15	-118			
					02.1.04.02		El Departamento de Seguimiento de Auditoría a la Obra Pública al Sector Central y Paraestatal, coordinará la Instancia Interdisciplinaria Evaluadora quien llevará a cabo la calificación de las pruebas presentadas para la aclaración o solventación de Observaciones, recibidas durante el plazo de los 30 días hábiles, conforme al Artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad del proceso de fiscalización, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.	48	ANÁLISIS	0	0	23	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48		48	0	0	0																			0	-48			

